SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

Acuérdase modificar el Artículo 2 del Acuerdo número 192-2001 emitido por el Superintendente de Administración Tributaria con fecha 30 de noviembre de 2001.

ACUERDO No. 12-2002

Guatemala, 26 de febrero de 2002

EL SUPERINTENDENTE DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo número 192-2001 de fecha 30 de noviembre de 2001, se autorizó a la entidad Texaco Guatemala, Inc., el establecimiento de un Depósito Aduanero Privado para el almacenamiento de fluidos combustibles a granel, consignándose la jurisdicción del mismo en forma distinta a lo solicitado por la entidad interesada, lo que resulta conveniente corregir, emitiendo la disposición que corresponde.

POR TANTO:

En ejercicio de las atribuciones que le otorga el artículo 3. inciso b), 23, inciso p), 49., de la Ley Orgánica de la Superintendencia de Administración Tributaria; y, 15, primer párrafo del Reglamento de la Superintendencia de Administración Tributaria,

ACUERDA:

Artículo 1. MODIFICACION. Se modifica al artículo 2 del Acuerdo número 192-2001 emitido por el Superintendente de Administración Tributaria con fecha 30 de noviembre de 2001, el cual queda así:

"Artículo 2. UBICACIÓN. El Depósito Aduanero a que se refiere el artículo anterior, esta ubicado en la 17 Avenida entre 14 y 15 calles del Municipio de Puerto Barrios del Departamento de Izabal. El terreno en donde está situado tiene la forma de un polígono regular de 385.30 metros de frente por 289.90 metros de fondo, con una superficie de 111,698.07 metros cuadrados y colinda al Norte con la 14 calle y línea férrea, al Sur y al Oriente con propiedades particulares y al Occidente con la 17 Avenida."

Artículo 2. VIGENCIA Y PUBLICACIÓN. El presente Acuerdo empezará a regir al día siguiente a su publicación en el Diario Oficial.

COMUNÍQUESE.

LICENCIADO RENE HUMBERTO PEREZ ORDOÑEZ
SUPERINTENDENTE DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

(18892-2) 07 de Mayo